

ACTA DE CONSTITUCIÓN

<p>ASISTENTES</p> <p><u>Presidente:</u> D. Ernesto López Gómez</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a. Ana Isabel Holgueras González</p> <p><u>Vocales:</u> D^a. María Luz Cacheiro González D. Carlos Monge López D^a. Adiela Ruiz Cabezas</p>	<p>En Madrid, a 18/05/2026 reunidos el profesorado reseñado al margen, miembros de la Comisión que ha de resolver el Concurso nº 334.09 (Convocatoria 1/2026) de Profesor/a Asociado/a correspondiente al <i>Área de Conocimiento Didáctica y Organización Escolar</i> del Departamento Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales de la Facultad de Educación, convocada por Resolución del Rectorado de la UNED de 10 de febrero de 2026 (BICI de fecha 16 de febrero de 2026), proceden a la constitución de la Comisión.</p> <p>Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.</p>
--	---

ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, establecer los siguientes criterios específicos aplicables, como desarrollo de los criterios generales del citado Anexo III, que se harán públicos y en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los candidatos.

1	FORMACIÓN (hasta 2 puntos)
1.1	Por calificaciones del expediente académico (hasta 0,5 puntos) Aprobado: 0,25 p., Notable: 0,40 p., Sobresaliente/MH: 0,50 p. Educación <i>Otras titulaciones: con factor de reducción (dividido por 2)</i>
1.2	Por adecuación licenciatura (hasta 0,5 puntos) Educación: 0,5 p. <i>Otras titulaciones: 0 p.</i>
1.3	Por otras titulaciones oficiales (hasta 0,5 puntos) <i>Educación</i> - Doctorado: 0,50 p. - Máster oficial/CAP/DEA: 0,40 p. (de mayor nivel) - Diplomatura/Licenciatura/Grado: 0,30 p. <i>Otras titulaciones: 0 p.</i>
1.4	Por adecuación de la formación de postgrado (hasta 0,5 puntos) <i>Educación</i> - Doctorado: 0,50 p. - Máster oficial/CAP/DEA: 0,40 p. (de mayor nivel) - Títulos propios posgrado (experto, especialista, máster): 0,10 p. [hasta 0,20 p.] <i>Otras titulaciones: 0 p.</i>

2	DOCENCIA (hasta 2 puntos)
2.1	Por docencia universitaria con la metodología de la enseñanza a distancia (hasta 1 punto) <i>Titulaciones oficiales</i> <ul style="list-style-type: none"> - Perfil: 0,50 p./curso a tiempo completo - DOE: 0,40 p./curso a tiempo completo - Otras áreas de conocimiento de educación: 0,10 p./curso a tiempo completo [hasta 0,20 p.]
2.2	Por otra docencia universitaria (hasta 0,6 puntos) <i>Titulaciones oficiales</i> <ul style="list-style-type: none"> - Perfil: 0,30 p./curso a tiempo completo - DOE: 0,20 p./curso a tiempo completo. - Otras áreas de conocimiento de educación: 0,05 p./curso a tiempo completo [hasta 0,10 p.]
2.3	Otras actividades docentes (hasta 0,4 puntos) Educación <ul style="list-style-type: none"> - Tutoría (UNED, ...): 0,10 p./curso a tiempo completo - Formación de posgrado (títulos propios), microcredenciales, cursos de formación permanente del profesorado: 0,020 p./curso a tiempo completo [hasta 0,10 p.] - Cursos de verano, cursos extensión universitaria: 0,002 p./unidad [hasta 0,10 p.] - Participación en Grupos/Proyectos/Redes/Acciones de innovación educativa: 0,05 p./unidad [hasta 0,10 p.]
3	INVESTIGACIÓN (hasta 0,5 puntos)
3.1	Actividades de investigación y desarrollo (hasta 0,3 puntos) Educación <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos competitivos: 0,10 p./proyecto [hasta 0,20 p.] - Otros proyectos (Universidades/Entidades): 0,05 p./proyecto [hasta 0,10 p.] - Grupos de investigación consolidados: 0,05 p./grupo [hasta 0,10 p.] - Estancias: 0,05 p./mes [hasta 0,10 p.] - Beca predoctoral: 0,025 p./año y/o Beca postdoctoral: 0,05 p./año [hasta 0,10 p.] (la <i>docencia asignada se computa aparte</i>)
3.2	Publicaciones y otros méritos de investigación (hasta 0,2 puntos) Educación <ul style="list-style-type: none"> - Libros: 0,05 p. en editoriales del ranking general SPI (Otros indicios: dividido por 2). - Capítulos: 0,02 p. en editoriales del ranking general SPI (Otros indicios: dividido por 2). - Artículos: 0,05 p. en revistas incluidas en JCR/SJR (Otros indicios: dividido por 2).
4	OTROS MÉRITOS* (hasta 1,5 puntos)
4.1	Acreditación ANECA-Educación (hasta 0,45 puntos) <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación a Cuerpos Docentes Universitarios (CDU)* (de mayor nivel): 0,45 p. - Acreditación AYD/PCD (de mayor nivel): 0,20 p.
4.2	Otros méritos adicionales (hasta 1,05 puntos) Educación: 0,05 p. x tipo de mérito. <ul style="list-style-type: none"> - Premios, revisor de revistas, elaboración material didáctico para entidades externas, congresos (comité organizador/científico, coordinación/moderación mesas), organización/dirección/cursos de verano y extensión universitaria, etc. - Comunicaciones a congresos: 0,05 p. x contribución [hasta 0,50 p.]

5	PROFESIONAL (hasta 4 puntos)
5.1	Docencia/Asesoramiento en educación no universitaria (hasta 2 puntos) - Docencia en educación reglada no universitaria: 0,20 p./año - Asesoramiento en instituciones educativas: 0,20 p./año
5.2	Gestión en educación no universitaria (hasta 2 puntos) Inspección, Dirección, Secretaría, Jefatura, Coordinación: 0,20 p./año

*En los casos en que se deba considerar alguna actividad relevante cuya valoración no esté prevista en otros apartados, deberá ser evaluada en "Otros Méritos". Así mismo, el mérito de estar habilitado o acreditado en los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado obligatoriamente, incluyéndose dicha evaluación en el apartado de "Otros méritos", con una valoración del 30% de la puntuación asignada al total del apartado.

Criterio general. Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 168 de los Estatutos de la UNED (RD1239/2011, de 8 de septiembre), "se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia".

Puntuación mínima para la adjudicación de la plaza. Únicamente podrán ser propuestos los candidatos que obtengan una valoración mínima del 50% de la puntuación total.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el presidente, de la que yo como secretaria doy fe con la firma de todos los asistentes.

	SECRETARIA			
	Fdo.: D.ª Ana Isabel Holgueras González			
PRESIDENTE	VOCAL 1	VOCAL 2	VOCAL 3	
Fdo.: D. Ernesto López Gómez	Fdo.: D.ª María Luz Cacheiro González	Fdo.: D. Carlos Monge López	Fdo.: D.ª Adiel Ruiz Cabezas	